

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA PUBLICA Nro. 2607

AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES Y CONVERSIÓN A
DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA DE LA
COMPAÑIA INEDUC S.A.---
CUANTIA: \$800-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día trece de septiembre del dos mil cinco, ante mí, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario, Titular Vigésimo de éste cantón, comparece la señora Eva Violeta Díaz Nieto en su calidad de Gerente General de la compañía INEDUC S.A., debidamente autorizado por la Junta General universal extraordinaria de esa Sociedad, conforme nombramiento y acta que se integran como documento habilitante del presente instrumento, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Química Farmacéutica, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de capital, conversión y reforma de estatuto Social de la compañía INEDUC S.A., conforme las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** INTERVINIENTES: Otorga



esta instrumento y formula las declaraciones que en el se contienen la señora Eva Violeta Díaz Nieto, en su calidad de Gerente General de la compañía INEDUC S.A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento adjunto, y debidamente autorizado por la Junta General universal extraordinaria de Accionistas de la sociedad en mención, celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil cinco, la misma que se anexa como documento habilitante para que forme parte de esta escritura. **SEGUNDA:** ANTECEDENTES: INEDUC S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, con un capital de cinco millones de sucres, equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y con un plazo de existencia de cincuenta años. Mediante resolución tomada por la Junta universal extraordinaria de Accionistas de INEDUC S.A. celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil cinco, se resolvió por unanimidad de los accionistas asistentes a la misma, los siguientes puntos: **Uno:** Conversión de Capital.- Por haberse producido en Febrero del años dos mil la dolarización de la economía, y haber pasado el dólar estadounidense a ser la moneda de curso legal en el Ecuador, en sustitución del sucres, se expresan todos los valores del presente aumento en esa moneda y se convierte su capital a doscientos dólares de los Estados Unidos de América (cinco millones de sucres).

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO.

Dos: Aumentar el valor nominal de cada acción, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar; **Tres:** Aumentar el capital autorizado de la compañía, que es de diez millones de sucres (o cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América) a la suma de mil seiscientos dólares y el capital suscrito que es de cinco millones de sucres (o doscientos dólares de los Estados Unidos de América), a la suma de ochocientos dólares estadounidenses, esto es un aumento efectivo de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mismas que fueron suscritas y pagadas en la forma que se indica en la copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día treinta y uno de marzo del dos mil cinco, que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura; **Cuatro:** Reformar el estatuto social, de la compañía de manera que el artículo Quinto dirá: La compañía contará con un capital autorizado, un capital suscrito y un capital pagado. El capital autorizado de la compañía será de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de



Accionistas, hasta alcanzar el estipulado como capital autorizado de la compañía. El Artículo sexto será también reformado y dirá: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos, inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare, o destruyere la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos los treinta días a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **Cinco:** Autorizar a la Gerente General de la compañía, para que suscriba la escritura pública de "Aumento de Conversión fijación del nuevo capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social", y efectúe todas las acciones que sean necesarias para cumplir con estos objetivos.- **TERCERA.- DECLARACIONES:** Por lo expuesto, la señora Eva Violeta Díaz Nieto, Gerente General de la compañía INEDUC S.A., cumpliendo lo dispuesto en la referida la Junta General universal extraordinaria, expresamente declara: **Uno):** Conversión de Capital: Por haberse producido en Febrero del años dos mil la dolarización de la economía, y haber pasado el dólar estadounidense a ser la moneda de curso legal en sustitución del sucre, se expresan todos los valores del presente aumento en esa moneda y se convierte

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

el capital pagado de la compañía a doscientos dólares de los Estados Unidos de América (cinco millones de sucres). **Dos)**: Que se aumenta el valor nominal de cada acción, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar. **Tres)**: Que se aumenta el capital suscrito de la compañía, de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (cinco millones de sucres), a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, esto es, un aumento efectivo de seiscientos dólares estadounidenses, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que fueron suscritas y pagadas en la forma y modo constante en el acta de Junta General extraordinaria y universal de accionistas mencionada anteriormente, dejando expresa constancia que el suscriptor del presente aumento de capital es ecuatoriano. **Cuatro)**: Conforme las resoluciones de la Junta General Universal extraordinaria de accionistas de la compañía INEDUC S A., del treinta y uno de marzo del dos mil cinco, se reforman los artículos quinto y sexto del estatuto social, que dirán: "Artículo Quinto: La compañía contara con un capital autorizado, un capital suscrito y un capital pagado. El capital autorizado de la compañía será de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital



que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, hasta alcanzar el estipulado como capital autorizado de la compañía.". "Artículo sexto: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos, inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare, o destruyere la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos los treinta días a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. **Cinco)**: Bajo juramento declaró que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito y pagado en un veinticinco por ciento, habiéndoselo registrado contablemente en los libros de la sociedad en mención, en la forma constante en el Acta y Junta General tantas veces mencionado". **Seis)**: Que INEDUC S.A., no tiene empleado alguno, y consecuentemente no tiene deuda alguna con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); **Siete)**: Que la compañía INEDUC S.A. nunca ha celebrado contrato alguno con el Estado o entidad del sector público; consecuentemente no es contratista incumplida, fallida o en mora. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento (firma ilegible). Juan Ponce

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA INEDUC S.A. CELEBRADA EL 31 MARZO DE 2005

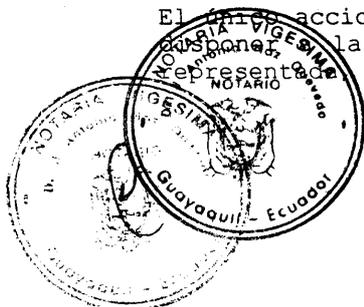
En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil cinco, en el domicilio de la compañía en Junín 444, 6° piso, siendo las doce horas, se reúnen las siguientes Personas, con el objeto de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía ANONIMA INEDUC S.A., conforme lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías :

- La señora Eva Violeta Díaz Nieto en calidad de Gerente General y secretaria de la Junta.
- El Abogado Juan Alfredo Ponce Gavica, como presidente de la junta y propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, titular del 100% del capital social.-

El accionista único concurrente representa la totalidad del capital de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, y ha resuelto así constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes temas, como orden del día:

- 1) Convertir El capital social de la compañía de sucres a dólares, para que cada acción tenga un valor nominal de cuatro centavos de dólar;
- 2) Aumentar el valor nominal de cada acción, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar;
- 3) Fijar el capital autorizado de la Compañía a la suma de U.S.1600,00, y aumentar el capital social de la Compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
- 4) Reformar los artículos quinto, y sexto, del estatuto social de la compañía, conforme el aumento de capital realizado.
- 5) Autorizar a la señora Eva Violeta Díaz Nieto, Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura publica de Conversión y Aumento de capital y del Valor Nominal de las Acciones; y Reforma del Estatuto de la Compañía, autorizándola para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

El único accionista, constituido en junta general, resuelve disponer a la Gerente General, que realice a nombre de su representante Ineduc S. A., los siguientes actos legales..



- 1) Que los capitales autorizado y suscrito de diez millones de sucres, y cinco millones de sucres, respectivamente se conviertan en dólares de los Estados Unidos de América, esto es, en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, en su orden, equivalentes a cinco mil acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.
- 2) Que se aumente el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América.
- 3) Que el capital autorizado se eleva a la suma de mil seiscientos dólares; el capital suscrito de la compañía queda elevado a la suma de ochocientos dolares de los Estados Unidos De America; el aumento del capital suscrito se efectúa mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad por el único accionista de la compañía Abogado Juan Ponce Gavica; es necesario que en reemplazo de los títulos contentivos de las acciones expresadas en sucres, se emitan doscientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una, para que sean canjeados por el accionista de la compañía.

De forma que el cuadro de acciones, será el siguiente:

ACCIONISTA (100%)	ACCIONES	VALOR SUCRES	CAPITAL USDS		
			AUTORIZADO	SUSCRITO	PAGADO
Juan Ponce Gavica	5.000	5'000.000	10'000.000	5'000.000	5'000.000
TOTAL	5.000	5'000.000	10'000.000	5'000.000	5'000.000

Cuadro de capital reexpresado en dólares de los Estados Unidos de América.

Capital Autorizado: USDS 1600 Capital Pagado: USDS 350

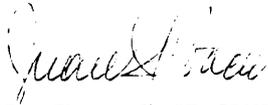
ACCIONISTA UNICO (100%)	CAPITAL		CAPITAL SUSCRITO	
	SUSCRITO	AUMENTO	AUMENTADO	\$
Juan Ponce Gavica	200	600	800	100
Total:			800	100

- 4) Que se reforme el estatuto social de la compañía, en los artículos Quinto, y Sexto en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: La compañía contará con un capital autorizado, un capital suscrito y un capital pagado. El capital autorizado de la compañía será de mil

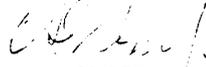
seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, hasta alcanzar el estipulado como capital autorizado de la compañía".- El artículo sexto dirá: ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos, inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare, o destruyere la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos los treinta días a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.

- 5) Se autoriza a la gerente general de la compañía para que suscriba la escritura pública de conversión, Fijación del nuevo Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social, y efectúe todas las gestiones que sean necesarias para cumplir con estos objetivos.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para elaborar la presente acta, hecha lo cual y reinstalada la sesión con los mismos asistentes es leído, aprobada y firmada por el único accionista y la secretaria de la junta.



AB. JUAN FONCE GAVICA
Accionista Único



EVA VIOLETA DIAZ NIETO
Secretaria de la Junta



Ineduc S.A.

Guayaquil, 31 de Mayo de 2004

Señora
EVA VIOLETA DIAZ NIETO
Presente.

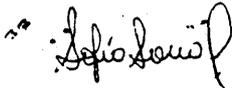
De mi Consideración:

Por la presente le comunico que la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía INEDUC S.A, en sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de nombrarla Gerente General de la Compañía, por un periodo de cinco años.

Como **Gerente General** de la compañía usted ejercerá, de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. Usted sustituye en el cargo a la señora Ligia Elizabeth Palomino Irrazabal, quien fue removida de su cargo. El nombramiento sustituido fue inscrito el 18 de Febrero del 2004.

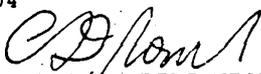
INEDUC S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart, el 24 de Agosto de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de Noviembre de 1998.

Atentamente,



SOFIA SIERRA PEÑARANDA,
Secretaria Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas.

Acepto la designación para el cargo que antecede; Mayo 31 del 2004

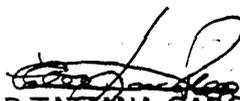


EVA VIOLETA DIAZ NIETO
C.I. 090017312-1
Nacionalidad Ecuatoriana: Telf: 2321-928
Domicilio: 10 de Agosto 223 y Pedro Carbo 5to piso
Lugar de Aceptación: Guayaquil



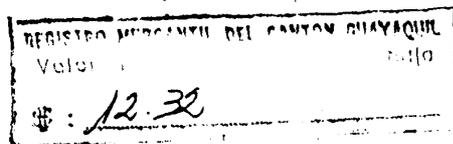
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, ✓ de la Compañía **INEDUC S.A.**, a favor de **EVA VIOLETA DIAZ NIETO**, de fojas **65.565 a 65.567**, ✓ Registro Mercantil número **10.153**, Repertorio número **15.850**. ✓ Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **19.273** del Registro Mercantil del **2.004**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Junio del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 108714
LEGAL: LEONARDO STAGG
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR 



FOJA CONTENIENDO LA FIRMA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
ESTATUTARIA DE LA COMPAÑÍA INEDUC-----

Gavica, Abogado registro tres mil setecientos cincuenta y
nueve. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
pública para que surta todos sus efectos legales. Se agre-
gan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a
fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la
aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
unidad de acto conmigo el Notario. Doy Fe.-----

p. INEDUC S.A.
RUC: 0991473866001

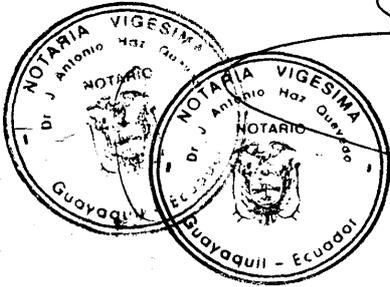
Sra. Eva Violeta Díaz Nieto
C.I.: 09-0017312-1
C.V.:

DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

Se Otorga ante mí, en fé de ello
cambiero esta PRIMERA

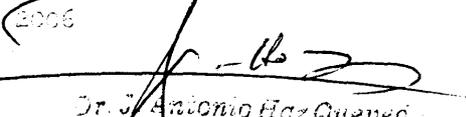
Copia, en SIETE fejas útiles
rubricados por mí EL NOTARIO

que se da y firma en Guayaquil
13 de Septiembre del 2005.



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA D E CANTON GUAYAQUIL.* CERTIFICO QUE SE HA TOMADO EN LA MATERIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGUN RESOLUCION NUMERO 06--C-IJ-0005307, DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2006. GUAYAQUIL, 10 DE MAYO DEL 2006


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RECIBO

RECIBO



NUMERO DE REPERTORIO: 27.906
FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:57

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintidós de Junio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0003327, dictada el 16 de Mayo del 2006, por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **INEDUC S.A.**, de fojas 64.509 a 64.524, Registro Mercantil número 11.946.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. -

ORDEN: 27906
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

s 168,00

REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INEDUC S.A., otorgada ante mí, el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 06-G-LJ-0003327, dictada el dieciséis de mayo del dos mil seis, POR MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), quedando anotado la CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTAR SU CAPITAL Y REFORMAR SU ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA, constante del testimonio que antecede.-
Guayaquil, julio tres del dos mil seis.-



NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR
De conformidad con la facultad que me confiere el
Artículo 1 de la Ley General de la Ley
Notarial, refrendada mediante Decreto Supremo
número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado
en el Registro Oficial el día dos de abril de mil
novecientos setenta y ocho; DOY FE; Que la
fotocopia precedente compuesta de
foja es igual al documento
que me fué exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, de 200.....

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

